

Bilbao, 24 de febrero de 2020

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Asunto: Otra información relevante / Programa de recompra de acciones de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2018 bajo el punto número doce del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el *Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado* y en el *Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización* (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada por el Consejo de Administración en el día de hoy para su celebración los días 2 o 3 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en los términos que esta acuerde.

El Programa de Recompra afectará a un máximo de 111.867.723 acciones, representativas del 1,733 %, aproximadamente, del capital social de Iberdrola a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 1.565.000.000,00 euros. El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del *Reglamento Delegado 2016/1052*. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los importes siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) el correspondiente a la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En cuanto al volumen, Iberdrola no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, el cual se basará, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.a) del *Reglamento Delegado 2016/1052*, en el volumen diario medio negociado durante el mes que precede al de la publicación de esta comunicación. A estos efectos, se acompaña como Anexo el volumen máximo fijo que resultará aplicable durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación donde está previsto que se efectúen las compras de acciones propias.

- (b) El Programa de Recompra comenzará el 25 de febrero de 2020 y permanecerá vigente hasta el 12 de junio de 2020.





No obstante lo anterior, Iberdrola se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 12 de junio de 2020), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (c) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante las correspondientes notificaciones, con la periodicidad prevista por el *Reglamento Delegado 2016/1052*.

Finalmente, en relación con la amortización de acciones propias que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para los días 2 y 3 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se informa de que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, parte de dicha reducción de capital, en el caso de que resultara aprobada, también podría incluir la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación a su vencimiento, no más tarde del 12 de junio de 2020, de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al día de hoy. En virtud de la liquidación de dichos derivados, Iberdrola podría adquirir un máximo de 36.608.240 acciones propias.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





## ANEXO

**Volumen máximo fijo aplicable, en cualquier día de negociación, durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación**

Centro de negociación	Volumen máximo fijo (acciones)
BME	3.289.581
CHI-X	843.794
BATS	440.673
TURQUOISE	204.742
AQUIS	385.540





## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

